

PUBLICACIÓN N° 02

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA
CONCURSO PÚBLICO CCAS N° 005-2025-DRTC (PROCESO DEL 18-22 TRANSITORIO/TEMPORAL)
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR/HOJA DE VIDA

N°	POSTULANTE	PLAZA	CÓDIGO	OBSERVACIONES	ARGUMENTO EXPUESTO EN EL RECLAMO	CONSIDERANDOS MOTIVACION Y FUNDAMENTO	SE RESUELVE DECLARAR	CONDICIÓN
1	Edwin Manuel Monsalve Dávila	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	268	NO cumple capacitación requerida en-Documentos de Gestión y/o Ley del Procedimiento Administrativo General, y/o tramite documentario y/o gestión de archivos y/ similares (2.9.2 de las bases)	Mediante la presente interpongo reclamo a la evaluación curricular, puesto que se me ha declarado como NO APTO por el motivo que no cumpla con la Capacitación requerida en documentos de gestión. Por lo que en mi CURSO DE ESPECIALIZACIÓN por 240 horas lectivas en su módulo 6 del temario detallado en el Certificado presentado menciona que he llevado DOCUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA, por lo que cumpla con la capacitación requerida en las bases del presente concurso.	En el presente caso, se requiere en el apartado de CURSOS Y/O ESTUDIOS para cumplir el perfil de ASISTENTE ADMINISTRATIVO.Cursos y/o programas de especialización requeridos y sustentados con documentos: acumulado 90 horas en:-Gestión Pública y/o similares;- Documentos de Gestión y/o ley del procedimiento administrativo general, y/o tramite documentario y/o gestión de archivos y/o similares El postulante ha presentado su Certificado en Gestión Pública, emitido por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional, correspondiente al programa desarrollado entre el 2 de junio y el 22 de agosto de 2025, con una duración total de 240 horas lectivas, equivalente a 15 créditos académicos. Dentro del temario acreditado en dicho certificado, se incluye el Módulo VI: Documentos de Gestión Pública, lo cual permite verificar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 2.9.2 de las bases del presente concurso. En ese sentido el reclamo presentado por el postulante es procedente.	PROCEDENTE	APTO

